

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- 071/30 - COSEC-DISPO -20.1

Salamina, 01/06/2026

Señor Coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
 Comandante Policía Metropolitana de Manizales
 Manizales

ASUNTO: informe de supervisión del contrato número 91-8-10060-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☐ **O FINAL** ☒

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2026	Hasta	31/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-069702-MEMAZ del 08/10/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor de contratos u orden de compra del asunto al señor (a) Teniente Coronel JUAN CAMILO HERNANDEZ ARISTIZABAL, comandante del cuarto Distrito de Policía No. 5 Salamina.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 6
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS 2025 143800 DECAL del 01/12/2025
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. CS-2026-000167-DECAL del 01/01/2026

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-014313-DECAL del 02/02/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-028147-DECAL del 02/03/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 31/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-043049-DECAL del 01/04/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-057325-DECAL del 01/05/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-8-10060-25.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE DE DISTRITO DE POLICIA CUATRO SALAMINA, ESTACIONES DE POLICIA SALAMINA, MARULANDA, SUBESTACION DE POLICIA SAN FELIX, UBIC SALAMINA, GRUPO DE CARABINEROS DECAL (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO"
Contratista	ESTACION DE SERVICIO PRIMAVERA
Representante legal	EVELIO BOTERO GOMEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor Inicial del contrato \$ 22.000.000. Presupuesto asignado para la Vigencia 2025 \$ 8.000.000 y para la vigencia 2026 \$ 14.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Total, contrato \$ 22.000.000
Plazo de ejecución inicial	242 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- 1.1 **Acciones adelantadas:** verificación de manera mensual que las facturas enviadas por la estación de servicio ESTACION DE SERVICIO PRIMAVERA, coincidan con la realidad del suministro en el periodo que se está facturando, tanto de gasolina como ACPM.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
2	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, se dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policía I se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas condiciones del servicio se realizarán con el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membreadas y numeradas.	SI	Se cumplió con el suministro.
3	Suministrar los combustibles las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membreada por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato.	SI	Si cumplió con el suministro.
5	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO	SI	Se entrega el Boucher con las especificaciones, número y valor de los galones.
10	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio.	SI	Se verifica la variación de precios mensualmente de acuerdo a las resoluciones del gobierno nacional
11	Se deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (Incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.	SI	Se adjunta variación de precios.
12	Presentar informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.	SI	Se adjunta calibración de surtidores.
15	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar Certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.	SI	Se presenta cuando es requerido.
22	INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: El contratista presentara un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.	NO	En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			

33	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegaría a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud adoptare todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato así sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	Fue adjuntada en el la presentación de oferta
35	CATALOGACIÓN: El Contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	NO	En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas
A.C.P.M BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (211) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN” siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibo a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se solicitan en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra para el centro de costos DECAL	\$ 22.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 22.000.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 22.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 22.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 de fecha 05/12/2025	\$ 3.955.953,00	Del 01/11/2025 al 30/11/2025	\$ 3.955.953,00	FEV-3704	\$ 3.951.501,00	\$ 4.202	541400525
002 de fecha 31/12/2025	\$ 4.044.146,92	Del 01/12/2025 al 30/12/2025	\$ 4.044.146,92	FEV-3816 Nota Crédito # NCE30	\$ 4.036.720,92	\$ 7.426	6201426
003 de fecha 04/02/2026	\$ 4.123.105,00	Del 01/01/2026 al 31/01/2026	\$ 4.123.105,00	FEV3900	\$ 4.115.564,00	\$ 7541	27251626
004 de fecha 11/03/2026	\$ 4.448.565,00	Del 01/02/2026 al 28/02/2026	\$ 4.448.565,00	FEV3955	\$ 4.440.246,00	\$ 8.319	107278526
005 de fecha 19/04/2026	\$ 3.385.490,00	Del 01/03/2026 al 31/03/2026	\$ 3.385.490,00	FEV4001	\$ 3.379.096,00	\$ 6.394	174280826
006 de fecha 07/05/2026	\$ 2.042.840,00	Del 01/03/2026 al 31/03/2026	\$ 2.042.840,00	FEV4049 Nota Crédito NCE31	\$ 2.039.116,00	\$ 3.724	175017126

4.2 Entrada de Bienes

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

N° de entrada almacén	N° documento material	Fecha entrada almacén
00699	5003838506	10/12/2025
00780	5003804176	31/12/2025
00039	5003859646	06/02/2026
00083	5003865431	18/03/2026
00141	500388956	22/04/2026
00189	5003905749	09/05/2026

5 RECOMENDACIONES, hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo, entregándose los combustibles en las horas estipuladas y así mismo se verifica que lo cumpla el contratista en el marco de los protocolos establecidos y las normas en SG-SST.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Teniente Coronel **JUAN CAMILO HERNANDEZ ARISTIZABAL**

Cargo: Comandante distrito cuatro de policía Salamina

Supervisor Contrato 91-8-10060-25

Correo electrónico: decal.dsalamina@policia.gov.co

No. Celular: 3213947312

0

Código: 355-54-0005

Fecha: 1-03-2021

Unidad: 0

Objetivo: este formato permite evaluar el cumplimiento de las disposiciones en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del júbilo en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al

Comentario: este formato permite evaluar el cumplimiento de las disposiciones en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del júbilo en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al

Aplicación: este formato permite evaluar el cumplimiento de las disposiciones en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del júbilo en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al

Aplica para: este formato permite evaluar el cumplimiento de las disposiciones en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del júbilo en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al



POUJALMOCOA

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre y razón social	ISO S.A.S. VO ESTACION FRIGIDA ERIA	Nitidez	de la ciudad de	daño
Dirección	Carrera 5 / # 13-55 Surjima Caba	Teléfono	3	35919118
Correo electrónico	54-8-1095-75 del 08/12/2020	Servicios	tiempo/Equipo	Suministro de Bateria
Web	Compras y Venta	Proveedor de	Combustible	Cto

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Las compras que se continúan en las unidades, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumplido el concepto del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual, las unidades a cada acción.

EVALUACION											
CONCEPTO DE TÉCNICO SUBCONTRATISTAS	CUMPLE PLENAMENTE Y/O PARCIALMENTE (10)	CUMPLI E SUFICIENTEMENTE (4 - 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTO(S) CALIDAD EN (según especificar: bueno, componentes, procesos, etc.)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE SUFICIENTEMENTE (4 - 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1. Operación de la estación de las brújulas o nivelación, el operador deberá estar seguro en las técnicas aplicadas, junto con la comprensión de que requiere su calidad (como las técnicas técnicas).	10				No aplica						
2.2. Calibrar el producto completo con los instrumentos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u otros de campo.	10				No aplica						
2.3. Confeccionar los dibujos de la estación de la brújula, el proveedor deberá estar seguro en los tiempos, procesos, de la construcción del instrumento y de la calidad de los materiales que se emplean en el dibujo de la brújula. Los formatos técnicos, formatos operativos, planos, especificaciones, etc.).	10				No aplica						
2.4. Ejecutar los servicios de promedios de brújula, de manera correcta y efectiva al servicio, atención de requerimientos por parte del supervisor o administrativo, cumpliendo con las metodologías del requerimiento.	10				No aplica						

AT-13-18

Las competencias que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor y, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la satisfacción que se haya a cabo sobre la ejecución realizada por los supervisores en forma mensual y las resoluciones a estas acciones.

2. CONCEPTOS DE OBJETO DE EVALUACIÓN

CONCEPTO DE TÉCNICA/SERVICIO MATERIALES	EVALUACIÓN				(CONCEPTO CALIDAD) EN (GAMA GENERAL, GAMA, COMPONENTES LOGÍSTICA, ETC.)	EVALUACIÓN			
	CUMPLE REQUISITOS Y VALORES ACORDADO (1-3)	CUMPLE SOLICITACIONES DE VALORES (7 a 9)	CUMPLE MATERIALMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)		CUMPLE REQUISITOS DE VALORES (7 a 9)	CUMPLE MATERIALMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1.2. DISEÑO: e) El proveedor que se requiere de cambios o modificaciones en los planos o especificaciones, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisficiera la necesidad de la entidad, se sanciona en el momento o en el momento de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de forma satisfactoria y diligente.	10				No aplica				
SUBTOTAL	50				SUBTOTAL				
TOTAL GENERAL	100								

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proveedor, en el presente, se le dio a conocer que el proveedor que cumple plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato de otro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo.

7 a 8 puntos: El proveedor que cumple satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

4 a 6 puntos: El proveedor que cumple satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato, pero en el momento de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de forma satisfactoria y diligente.

1 a 3 puntos: El proveedor que no cumple con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

LA ORGANIZACIÓN, JEFES, E.A., cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato para el suministro de combustibles líquidos.

Teniente Coronel JUAN CARLOS HERNANDEZ ARISTIZABAL

JEFE DEL CENTRO DE CONTROL

EVELIO BOTERO GOMEZ

Representante Legal 3863 S.A.S

COMPROBANTE Y VALORES DEL CONTRATO

Salamina-Caldas 29 de mayo de 2026

Señores:
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
Manizales, caldas

REF: contrato N° 91-8-10060-25 del 08 de octubre de 2025, informe final de cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento de seguridad y salud en el trabajo.

Con relación al asunto de la referencia y dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, me permito presentar el siguiente informe con el fin de que pueda ser evidenciado el cumplimiento de las responsabilidades que tengo asignadas como contratista en materia de aseguramiento de SST.

Según el decreto 1072 de 2015, en su libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, artículo 2.2.4.6.1 en donde reza: "Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión". (Decreto 1443 de 2014, artículo 1).

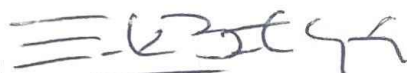
Así como se establece en el decreto citado, en nuestra posición de contratista debemos aplicar las directrices de obligatorio cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo –SST; efectuando las diversas responsabilidades para garantizar que todas aquellas actividades que se realicen derivadas del trabajo y para dar cumplimiento al objeto del contrato referenciado, sean desarrolladas de manera segura, tanto para trabajadores como para el personal a cargo de la policía nacional y sus diferentes dependencias.

Es por ello que 3BG S.A.S Y/O ESTACION PRIMAVERA, realiza actividades en promoción y prevención, adoptando los parámetros establecidos por la policía nacional u otra entidad contratante, como lo son:

- ✓ Garantizar la afiliación a la seguridad social en calidad de cotizantes al sistema (EPS, AFP Y ARL) de todos nuestros trabajadores a cargo.
- ✓ Dar cumplimiento a todos los requisitos legales aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Definir e implementar todos los controles necesarios para los factores de riesgo identificados en la matriz de peligro, con respecto de los diferentes servicios a prestar
- ✓ Proporcionar a todo el personal a cargo los equipos de protección personal acordes para la actividad a realizar y los factores de riesgo a los cuales se exponen, así como hacer cumplir las normas.
- ✓ Seguir las normas y recomendaciones de seguridad de las instalaciones donde se va a ingresar.
- ✓ Suministrar las herramientas y equipos adecuados y en óptimas condiciones para la labor a realizar.
- ✓ Proporcionar a todos nuestros operarios y colaboradores las debidas capacitaciones para que desarrollen sus actividades.

Atentamente.

FIRMA:



NOMBRE: Evelio Botero Gómez

C.C:15959139

ESTACION DE SERVICIO PRIMAVERA



1. DESCRIPCIÓN

Terpel Diesel es un combustible especialmente preparado mediante la mezcla de hidrocarburos de bajo contenido de azufre, provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica.

Al Terpel Diesel se le agrega Biodiesel (B-100) derivado de aceites vegetales para mejorar su lubricidad y características amigables con el medio ambiente.

También se conoce como Diesel Extra y Bioacem.



UN: 1202

2. BENEFICIOS

- Permite una respuesta inmediata en la generación y variación de potencia del motor.
- Bajo contenido de azufre (50 ppm) ideal para motores Diesel Euro III, IV, V y similares.
- Efectiva protección contra el desgaste de los inyectores y bomba de inyección.
- Efectivo desempeño en altas temperaturas y presiones en los modernos sistemas de inyección
- Menor impacto en los sistemas catalizadores de gases de combustión, disminuyendo costos por mantenimiento debido a su bajo contenido de azufre.

3. APLICACIONES

- Está diseñado para ser usado en vehículos Diesel equipados con inyección mecánica, electrónica y common rail de alto rendimiento.
- Ideal para ser usado como combustible en hornos quemadores, secadores, calderas y equipos generadores de energía eléctrica.
- Recomendado para Motores Diesel de trabajo pesado, vehículos de transporte masivo, tractomulas, buses, camiones, equipo agrícola, construcción y minería.



4. NORMATIVA

Se clasifica como un líquido inflamable clase II de acuerdo con la norma 321 de la NFPA.

La distribución del porcentaje de mezcla de biodiesel es regulada por los ministerios MADS y MINMINAS y varía dependiendo de la geografía Colombiana, soportado bajo las normas de los productos que intervienen en dichas mezclas como es el caso del Diésel, el cual está regulado por la normas NTC 1438 y ASTM D-975 y para el biodiesel, el cual está regulado por la normas NTC 5444 y ASTM D-6584. Para la liberación o visto bueno del producto, se toma como marco de referencia la resolución 90903 del 10 de septiembre del 2014.

5. RECOMENDACIONES

Para un óptimo rendimiento del combustible Terpel Diesel se requiere un adecuado mantenimiento del motor del vehículo o equipo.

- Revise periódicamente los niveles de líquidos del motor.
- Revise periódicamente el filtro de aire y combustible, efectúe los cambios según se requiera
- Purgue el filtro trampa (coalescente) del combustible con la frecuencia recomendada por el fabricante.
- Efectúe el mantenimiento de los sistemas de lubricación, inyección, refrigeración y admisión del motor. De acuerdo a los intervalos establecidos por el fabricantes.

6. ADVERTENCIAS

- Líquido y vapores inflamables: Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar.
- En caso de contacto con los ojos: Enjuagar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
- En caso de inhalación: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
- En caso de contacto con la piel o el pelo: Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua lo ducharse.



7. REQUERIMIENTOS DE CALIDAD

PARAMETRO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN		METODOS DE ENSAYO
		Min.	Max.	
Apariencia	Adimensional	Claro & brillante		ASTM D 4176
Gravedad API.	°API	Reportar		ASTM D 1298 ó
Densidad @ 60 °F.	Kg/m ³			ASTM D 4052
Viscosidad @ 40 °C.	mm2/s	1,9	4,5	ASTM D 445
Poder calorífico (1)	MJ/kg	Reportar		ASTM D 240
Número de Cetano.	Adimensional	45		ASTM D 613
Índice de Cetano. (2)	Adimensional	45		ASTM D9 76 ó ASTM D 4737
Azufre	ppm		50	ASTM D 2622 ó ASTM 4294
Punto de Inflamación	°C	52		ASTM D 93
Contenido de aromaticos	% vol.		32	ASTM D 5186 ó ASTM D 1319
Contenido de Poliaromáticos	% en masa	Reportar		ASTM D 5186
Contenido de biocombustible	% volumen		10,5	EN 14708
Corrosión al cobre 3h @ 50 °C.	Adimensional		2	ASTM D 130
Color ASTM	Clasificación		2	ASTM D 150
Carbón residual. (10% de fondos)	% masa		0,2	ASTM D 4530
Cenizas	% en masa		0,01	ASTM D 482
Lubricidad @ 60 °C.	micrómetros		400	ASTM D 5079
Estabilidad térmicas (00mg/150 °C)	% de retención		70	ASTM D 6468
Estabilidad a la oxidación	g/m3		25	ASTM D 2274
Aqua y Sedimento	% Vol		0 05	ASTM D 1796 ó ASTM D 2709
Punto de Fluidéz	°C		3	ASTM D 97 ó ASTM D5949
Temperatura de Obturación del filtro frío	°C	Reportar		ASTM D 6371 ó EN 116
Punto de nube/ enturbiamiento	°C	Reportar		ASTM D 2500 ó ISO 3015
Código de limpieza	Adimensional	Reportar		ISO 4406
Contenido de humedad	ppm		200	ASTM D 6304 ó ASTM E 1064
Destilación				
Punto Inicial de ebullición	°C	Reportar		ASTM D 86
Temperatura 50 % volumen recuperado		Reportar		
Temperatura 95% volumen recuperado		282	370	
Punto Final de ebullición.			390	
Residuos de la destilación	% Vol.		2	
Nota: Estos valores son típicos del producto.				
(1) Poder calorífico rango (HHV 44,7133 – LHV 41,9074) MJ/kg.				
(2) El método de medición es válido para Diesel sin mezcla con biocombustible.				

**GASOLINA TERPEL CORRIENTE****Numero de octano 86 ROM**

Combustible para modernos motores de combustión interna.

1. DESCRIPCIÓN

Gasolina Terpel Corriente es un combustible liviano especialmente preparado mediante la mezcla hidrocarburos de bajo contenido de azufre y plomo, proveniente de procesos de destilación atmosférica, ruptura catalítica y otros.

A la Gasolina Terpel Corriente se le incorpora Aditivos químicos y Alcohol Carburante (E-100) en diferentes proporciones en volumen para mejorar las propiedades de oxidación, protección contra la corrosión, octanaje y emisiones.

También se conoce como Gasolina Motor, Regular o Corriente Oxigenada.

**UN: 1203**

2. BENEFICIOS

- Efectiva protección contra la formación de depósitos en carburadores, válvulas e inyectores.
- Permite una respuesta inmediata en la generación y variación de potencia del motor.
- Efectivo desempeño a altas temperaturas y presiones en los modernos sistemas de inyección electrónica.
- Garantiza un óptimo desempeño de los catalizadores de gases de combustión, reduciendo costos por mantenimiento debido a su bajo contenido de azufre y plomo.

3. APLICACIONES

- Está diseñada para ser usada en motores de baja relación de compresión (menor 1:10) donde la combustión se efectúa a través de la chispa de la bujía (combustión interna por ignición).
- Ideal para ser usado como combustible de motores de gasolina equipado con carburador, sistema de inyección monopunto, multipunto, directa y electrónica de máximo desempeño.
- Recomendado para motores a gasolina que se enfrentan a extenuantes jornadas de trabajo, vehículos de transporte público, taxi, camionetas, motocicletas, equipo agrícola y fuera de borda.



GASOLINA TERPEL CORRIENTE

Numero de octano 86 ROM

Combustible para modernos motores de combustión interna.

4. NORMATIVA

Se clasifica como un líquido inflamable clase IA de acuerdo con la norma 321 de la NFPA (National Fire protection Association), por lo cual se debe tener especial cuidado en el diseño e intervenciones mecánicas de los tanques de almacenamiento, tuberías y llenadero. es conveniente recordar que este producto genera vapores desde una temperatura de -43°C , los cuales al mezclarse con el aire en proporciones de 1.1 a 7.6% en volumen causan mezclas inflamables y explosivas.

La distribución del porcentaje de mezcla de alcohol carburante es regulada por los ministerios MADS y MINMINAS varía de acuerdo a la producción nacional de alcohol y/o zona geográfica de Colombia, los productos que intervienen en dichas mezclas como la Gasolina Corriente, se encuentra regulada por la norma NTC 1390 y Alcohol Carburante, el cual está regulado por la normas NTC 5308, para la liberación o visto bueno del producto, se toma como marco de referencia la resolución 1180 del 21 de junio del 2006.

5. RECOMENDACIONES

Para un óptimo rendimiento de la Gasolina Terpel Corriente se requiere:

- Mantener el aire de las ruedas con el nivel de presión recomendado por el fabricante.
- Revisar periódicamente el filtro de aire, combustible y nivel de líquidos, efectúe cambios según se requiera.
- Efectuar el mantenimiento de los sistemas de lubricación, inyección, refrigeración y admisión del motor en los intervalos establecidos por el fabricante.

6. ADVERTENCIAS

- Líquido y vapores muy inflamables: Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar.
- En caso de inhalación: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. Llamar a un centro toxicología o un médico si la persona se encuentra mal.
- En caso de contacto con la piel o el pelo: Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar con abundante agua [o ducharse].
- En caso de contacto con los ojos: Lavar inmediatamente con agua abundante durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.



GASOLINA TERPEL CORRIENTE

Numero de octano 86 ROM

Combustible para modernos motores de combustión interna.

7. REQUERIMIENTOS DE CALIDAD

Característica	UNIDAD	Límite de control	ESPECIFICACIÓN		METODOS DE ENSAYO	
			Básica	Oxigenada		
Apariencia	Adimensional	mínimo	Claro & brillante		ASTM D 4176	
RON	Adimensional	mínimo	86	89	ASTM D 2699 ó (1) y ASTM D 2700.	
MON			76	79		
Índice Antidetonante (2)			81	84		
Gravedad API	°API	Reportar			ASTM D 287 ó	
Densidad @ 60 °F.	Kg/m3	Reportar			ASTM D 4052.	
Azufre	% masa	máximo	0,030	0,027	ASTM D 4622 ó ASTM D 4294.	
Contenido de Aromáticos	% volumen	máximo	28	25	ASTM D 5580 ó	
Contenido de Benceno	% volumen	máximo	1,0	0,9	ASTM D 6729.	
Contenido de Plomo	g/l	máximo	0,013		ASTM D 3237 ó ASTM 5050.	
Presión de vapor Reid.	Kpa.	máximo	55	62,5	ASTM D 4953 ó ASTM D 5191.	
Índice de cierre de vapor (ICV)	Kpa.	máximo	98	124	Calculo. (3)	
Corrosión al cobre 3h @ 50 °C.	Adimensional	máximo	1		ASTM D130	
Estabilidad a la oxidación	Minutos	mínimo	240		ASTM D525	
Contenido de gomas	mg/100ml	máximo	5		ASTM D 381	
Contenido de humedad	% volumen	máximo	0,05	0,2	ASTM D 6304 ó ASTM E 1064.	
Contenido de etanol (*)	% volumen	Reportar			ASTM D 5501. (4)	
Destilación						
Punto inicial de Ebullición	°C	Reportar				ASTM D 86
Temperatura 10 % volumen recuperado		máximo	70			
Temperatura 50 % volumen recuperado		mínimo	77			
		máximo	121			
Temperatura 90% volumen recuperado		máximo	190			
Punto Final de ebullición.		máximo	225			
Residuos de la destilación	% Vol.	máximo	2			

Nota: Estos valores son típicos del producto básico y oxigenado, los cuales se encuentran sujetos a cambios de acuerdo al contenido de alcohol en las mezclas.

(1) Método alternativo técnica de infrarrojo (IR).

(2) $(RON+MON)/2$ = Índice antidetonante.

(3) ICV = Presión de vapor en kilopascales + $1.13 \times$ % de volumen evaporado @ 70°C.

(4) Método alternativo prueba de arrastre.

(*) El contenido de alcohol en la mezcla de combustible oxigenado varía de acuerdo a modificaciones de la legislación Colombiana.